



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. pagas por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 20 de octubre

Número: 239

DIPUTACION PROVINCIAL

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza definitiva, que tiene constituida en la Caja de Fondos Provinciales, D. Luis Vila Juárez, vecino de Barcelona, adjudicatario del suministro de placas para la cobranza del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, correspondiente al presente año, en virtud del concurso convocado por la Diputación, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Burgos, 18 de octubre de 1961.—El Secretario, Jesús Martínez González.

3.643—D-79,10

Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido extravío el talón contra la cuenta corriente del Tesoro en el Banco de España, núm. 78071, serie K, de pesetas siete mil trescientas doce céntimos cincuenta (7.312,50), se hace público, a fin de que sea entregado en esta Depositaria-Pagaduría de Hacienda, advirtiéndose, que pasados quince días de la publicación del pre-

sente, el citado talón quedará nulo y sin efecto alguno, sin que contra su presentación pueda reclamarse su pago.

Burgos, 17 de octubre de 1961.—El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

3.638.—D.55°10

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre reguiación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 27 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Antonia Acinas Alcalde, huérfana del que fue Médico de A. P. D., don Eustasio Acinas Sebastián, cuyo expediente de orfandad fue instruido por el Ayuntamiento de Barbajillo del Mercado, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedida por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, desde el año 1956, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias) las siguientes Corporaciones:

Campolara, debe contribuir con la cuota anual de 1,38 pese-

tas y con la cuota mensual de 0,12 pesetas.

Pinilla de los Moros, 242,97 y 20,25.

Jaramillo Quemado, 226,19 y 18,85.

Revilla (La), 327,02 y 27,25.
Barbadillo del Mercado, 764,94 y 63,75.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 18 de octubre de 1961.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en sumario instruido bajo el número 110 61, por imprudencia, por la presente se cita al conductor del turismo 3474 LG 75, José Puig Lasa, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser reconocido de las lesiones padecidas e informar su sanidad si fuera procedente, bajo los apercibimientos legales de no comparecer.

Dado en Lerma, a 14 de octubre de 1961.—El Secretario.

Carballo

En los autos de juicio verbal de faltas, a que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte disposi-

tiva son del tenor literal siguiente:

•Sentencia.—En Carballo, a 21 de septiembre de 1961. Habiendo visto el señor don Antonio Sanchez Sal, Juez Municipal, los precedentes autos de juicio verbal de faltas contra la propiedad, por daños, seguidos en este Juzgado Municipal, con el número 85-961, entre partes: de una, en representación de la acción pública, el señor Fiscal Municipal, don Antonio Fernandez Montells, y de otra, denunciada, don Pedro Camarero Benito, de 31 años de edad, hijo de Robustiano y Carmen, soltero, chófer, natural de Baracaldo (Vizcaya) y vecino de Miranda de Ebro (Burgos), con domicilio en la calle Real Ayende, 5.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Camarero Benito, como responsable, en concepto de autor de una falta de daños, a la pena de quince pesetas de multa, que abonará en papel de Pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto sustitutorio y reprensión privada, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Sánchez (rubricado).

La anterior sentencia ha sido publicada el día de su fecha.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al denunciado, ausente en ignorado paradero, extendiéndole la presente en Carballo, a 14 de octubre de 1961.—El Juez Municipal, Antonio Sánchez Sal.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Cortas en montes de propiedad particular

Se recuerda a los propietarios de fincas forestales que deseen hacer cortas en ellas, durante el año 1961-62, en especies de crecimiento lento, que, el plazo fijado para esta provincia por el Ilmo. Sr. Inspector General de Montes de esta Región, para so-

licitar la necesaria autorización de estas cortas, termina el día 31 del actual mes de octubre, y que los impresos oficiales en que deben formularse dicha solicitud, se facilitan gratuitamente en estas oficinas, calle Madrid, núm. 7, 1.º, y deben reintegrarse con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Burgos, 17 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

Expediente número 220

Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, calle de Madrid, núm. 1, solicita del Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos la concesión administrativa y consiguiente imposición de servidumbre forzosa de paso, necesarias para instalar una línea eléctrica a 13,2 K. V., para el suministro de energía eléctrica al coto minero de Alarcia, situado en el término municipal de Alarcia (Burgos).

La longitud de la línea es de 95 metros sobre dos apoyos.

Se cruza con una línea de telégrafos y con la carretera local de Ibeas de Juarros a Pradolenguengo, a la altura del kilómetro 20,413.

Conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento para Instalaciones Eléctricas, aprobado por Real Decreto de 27 de marzo de 1919, queda abierto un período de información pública durante el plazo de treinta días, para que las personas o Entidades a quienes pueda afectar el presente proyecto, formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a sus intereses.

Dichas alegaciones deberán presentarse dentro del plazo, ante la Jefatura de Obras Públicas de Burgos o ante el Ayuntamiento de Alarcia, único término

municipal a que afecta la línea proyectada.

Así mismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 87 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, el proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, Negociado de Instalaciones Eléctricas, calle de Fernando Alvarez, núm. 3, a las horas de oficina.

El Alcalde del Ayuntamiento afectado por la instalación, deberá fijar el presente anuncio en el lugar de costumbre durante un plazo de treinta días, y además notificarlo individualmente a los Propietarios sobre cuyos predios se trata de imponer servidumbre forzosa de paso y a los dueños de las concesiones conocidas a que pueda afectar la instalación.

Al finalizar dicho plazo, remitirán a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, una certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones, y acompañándolas en el primer caso. Así mismo certificarán sobre las notificaciones efectuadas y las incidencias a que tales notificaciones hayan podido dar lugar. A estos documentos unirán el informe que estimen pertinente sobre los servicios municipales si a ellos afecta la instalación, y en caso contrario así lo harán constar.

Burgos, 9 de octubre de 1961. El Ingeniero Jefe, P. A., ilegible.

* * *

Relación de propietarios de las fincas afectadas por el paso de línea

Término municipal de Alarcia

1. Coto minero.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Acordado por este Ayuntamiento la aprobación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen justas los interesados legítimos, pues pasado que sea no admitirán ninguna.

Ordenanzas que se citan

1. Arbitrios sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.
2. Idem sobre consumo de carnes frescas y saladas.
3. Idem sobre derechos y taos sobre industrias callejeras y ambulantes.

Merindad de Montija, a 10 de octubre de 1961.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Ayuntamiento de Acedillo

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1962, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento.

Acedillo, a 13 de octubre de 1961.—El Alcalde, Rufino Martínez

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaldemiro, Las Hormazas, Garganchón, Merindad de Sotoscueva, Barrio de San Felices y Agés.

Ayuntamiento de Nava de Roa

Formados los documentos obratorios por contribución urbana de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1962, por el presente se hace saber que referidos documentos se hallan

expuestos al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría Municipal, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones pertinentes.

Nava de Roa, 14 de Octubre de 1961.—El Alcalde, V. Escudero.

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1951 a 1956, quedan expuestos, al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los repartos y observaciones que juzguen oportunos, las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rabanera del Pinar, 11 de octubre de 1961.—El Alcalde, Rufino Cebrián.

Ayuntamiento de Cornudilla

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen per-

tinientes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la Provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Cornudilla, a 14 de octubre de 1961.—El Alcalde, A. Velasco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentespina, Hoyales de Roa, Torregalindo, Trespaderne, Montorio, Santa Cruz del Valle Urbión, Espinosa del Camino, Merindad de Cuesta Urria, Merindad de Castilla la Vieja, Pino de Bureba, Nava de Roa, Torrelara, Quintanalara, Lences, Sotresgudo y Palacios de la Sierra.

Alcaldía de Cogollos

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para

atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cogollos, a 9 de octubre de 1961.—El Alcalde, Saturnino Abad.

Igual anuncio hace el Alcalde de Barrio de Ssn Felices.

Ayuntamiento de Fresneña

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fresneña, 16 de octubre de 1961.—El Alcalde, Vicente Iñiguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Royuela de Riofranco y Junta de Rio de Losa.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Orón Edicto

En virtud de lo acordado por la Corporación municipal, en la sesión celebrada al efecto, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de contratación, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a un edifi-

cio destinado a vivienda, Propiedad de este Ayuntamiento, que es el que ha venido ocupando el señor Maestro de niños, bajo el tipo de treinta mil pesetas.

Los pliegos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Presidente o del que haga sus veces, el día veintinueve de los corrientes y hora de las doce de su mañana.

Con arreglo a lo prevenido en los arts. 29 y 130 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado en ejercicio, extendidas en papel sellado, de la clase que corresponda y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea, la cantidad de mil pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional, para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta la cantidad importe del remate, y declaración de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en

las tres primeras reglas del artículo 31 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de 17 a 20, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de la vivienda del señor Maestro".

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se dictará, por medio de sorteo, la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente de contratación de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., Piso....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a un edificio destinado a vivienda, propiedad del Ayuntamiento, que es el que ha venido ocupando el señor Maestro de niños, se compromete a..... con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad en Pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Orón, 17 de octubre de 1961.
El Alcalde-Presidente, Amado Pérez.

3.667.—D-327.20

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo
Colegiado, Recaudador
y Agente Ejecutivo

Teléfono 2475 Avenida del Cid, 10, 2.º-B (Edificio Feygón) Burgos